



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 255-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 20 de septiembre del 2019

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "PLAN DE FISCALIZACION Y RECAUDACION 2019"; El informe N° 031-2019-AMJLBYR-MDCC, El Informe N° 296-2019-MDCC/GPPR; LA HOJA DE COORDINACION N° 026-2019-AMJLBYR-MDCC; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo IV, del Título Preliminar establece, "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción",

Que, el Tribunal Constitucional en el expediente N° 0053-AI/TC, Fundamento Jurídico VIII, A, 2 precisa: "Por ello, el artículo IV del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como un principio de la gestión municipal, "(...) promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Para cumplir este fin, el municipio no sólo deberá cumplir con brindar servicios públicos, sino que, al hacerlo, deberá procurar la mayor eficiencia y continuidad en la prestación de los mismos."

Que, el Decreto Supremo N° 367-2017-EF, en su artículo 2°, de las disposiciones generales prescribe: "los objetivos específicos del PI, son los siguientes: a) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos" (...); en el mismo sentido, el artículo 14° sobre el uso de los recursos del Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, indica: "los recursos asignados a las Municipalidades por el Programa de incentivos se destinan exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del referido programa, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la presente norma. El Alcalde supervisará bajo responsabilidad que los recursos del programa de incentivos efectivamente estén orientados a dichos objetivos, y prioritariamente al sostenimiento y cumplimiento de las metas establecidas. (...);

Que, La Sub Gerencia de la Agencia Municipal de José Luis Bustamante y Rivero, presenta el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE FISCALIZACION Y RECAUDACION 2019", mediante informe N° 031-2019-AMJLBYR-MDCC; igualmente, mediante Hoja de Coordinación N° 026-2019-AMJLBYR-MDCC, la Sub Gerencia de la Agencia Municipal de José Luis Bustamante y Rivero, indica que el mencionado plan de trabajo fue realizado en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria; el mencionado Plan, tiene como Objetivo: El objetivo principal es lograr una mayor participación de la población en la regularización de su contribución en base del impuesto predial, así como incrementar el número de contribuyentes en la base tributaria y generar una conciencia tributaria para el mejoramiento de la prestación de los servicios públicos de la entidad a fin de consolidar y fortalecer la institución municipal;

Que, mediante Informe N° 296-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna disponibilidad presupuestal de S/ 17, 550.00 (diecisiete mil quinientos cincuenta con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "PLAN DE FISCALIZACION Y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RECAUDACION 2019", presentado por la Sub Gerencia de la Agencia Municipal de José Luis Bustamante y Rivero, y con conocimiento de la Gerencia de Administración Tributaria, mediante Informe N° 031-2019-AMJLBYR-MDCC; conforme a la siguiente cadena funcional programática del gasto, detallada a continuación:

PROGRAMA:	9002 APNOP
PRODUCTO:	3999999 sin Producto
ACTIVIDAD:	5000828 Gestión de oficinas desconcentradas
FUNCION:	03 Planeamiento , Gestión y Reserva de Contingencia
DIVISION FUNCIONAL:	007 Recaudación
GRUPO FUNCIONAL:	013 Recaudación
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO:	08 Impuestos Municipales
IMPORTE:	S/ 17, 550.00 soles

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "**PLAN DE FISCALIZACION Y RECAUDACION 2019**", presentado por La Sub Gerencia de la Agencia Municipal de José Luis Bustamante y Rivero; instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/ 17, 550.00 (diecisiete mil quinientos cincuenta con 00/100 soles); conforme a la disponibilidad presupuestal aprobada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de la Agencia Municipal de José Luis Bustamante y Rivero, será la responsable del desarrollo integral del Plan de Trabajo; asimismo, deberá presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL